



ANEXO I:

CONDICIONES TÉCNICAS: SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN GIZAIN

1. Objeto

El objeto de este contrato es la contratación del conjunto de actividades de naturaleza técnica, médica y formativa que, con carácter puntual o planificado, tienen las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y medicina del trabajo, indicadas en el artículo 18.2.a) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

2. Personas destinatarias

El desarrollo de estas actividades preventivas será para todos los trabajadores y trabajadoras (con un estimativo de 255 personas) y para todos los centros y servicios gestionados por la Fundación Gizain.

CENTROS Y SERVICIOS

1. Oficina general (sede)
2. Centros de Servicios Sociales
 - a. Estella
 - b. Tafalla
 - c. Tudela
 - d. Comarca y Norte
3. Centros de observación y acogida de menores (COA):
 - a. Beloso
 - b. Orvina
 - c. Etxegaray
 - d. Argaray
 - e. Barañain
4. Centro de día de justicia juvenil
5. UATs
 - a. Estella
 - b. Tafalla
 - c. Tudela
 - d. Comarca y Norte
6. CAIVS



3. Lugar de prestación del servicio

Para la prestación de la prevención técnica y formativa, la empresa adjudicataria se desplazará a los centros de trabajo de la Fundación Gizain.

Para la prestación de la medicina del trabajo, en las instalaciones propias o concertadas de la empresa adjudicataria. Garantizando la ubicación de los espacios de atención en las distintas áreas de Estella, Tudela, Tafalla, y Pamplona y Comarca.

O en aquellos lugares que se acuerden entre la empresa adjudicataria y la Fundación Gizain para la mejor prestación del servicio.

4. Descripción del servicio

El alcance del contrato comprende la modalidad completa del servicio de prevención técnica, más las actividades propias de la especialidad de medicina del trabajo, así como la formativa.

Desarrollo de las funciones del servicio de Prevención ajeno, según las obligaciones derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención, en las cuatro áreas específicas:

- Área de especialización técnica:
 - o Seguridad
 - o Higiene industrial
 - o Ergonomía y psicología aplicada
- Vigilancia y promoción de la salud
 - o Medicina en el trabajo

Para todos los centros y servicios incluidos en el alcance del contrato, considerando todas sus áreas de actividad y todos sus trabajadores y trabajadoras, el servicio de prevención debe realizar las siguientes actuaciones:

- ÁREAS TÉCNICAS
 - o Diseño, elaboración y/o actualización del plan
 - o Evaluación de riesgos
 - o Formación de los y las trabajadoras
 - o Programación anual de actividades preventivas
 - o Información en las medidas de emergencia
 - o Colaboración en la investigación de accidentes e incidentes.
 - o Seguimiento periódico de la siniestralidad laboral
 - o Coordinación de actividades empresariales
 - o Elaboración memoria anual de actividades preventivas
 - o Valoración de la integración de la actividad preventiva
 - o Asistencia a la gestión integral documental



- Asesoramiento y apoyo complementarios

- **ÁREA VIGILANCIA DE LA SALUD**

- Vigilancia colectiva
- Vigilancia individual
- Promoción de la salud.

A. ESPECIALIDADES TÉCNICAS (SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA)

La entidad adjudicataria deberá asistir en la planificación preventiva de las empresas contratantes, garantizando la seguridad y salud de los y las trabajadoras y cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como modificar la acción preventiva, cuando se considere inadecuada a los fines de protección requeridos.

Determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas

- Asesoramiento en cuanto a las actuaciones para la realización efectiva de la coordinación de actividades empresariales.
- Asesoramiento en relación con las consultas a efectuar a las personas trabajadoras y/o sus representantes, respecto a las disciplinas preventivas concertadas
- Elaboración de la memoria anual de las actividades concertadas, que integra la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Fundación.

Evaluación de los factores de riesgo

- Asesoramiento para la investigación documental de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, en relación con las disciplinas preventivas concertadas.

1. AUDITORÍA INICIAL

La empresa adjudicataria al iniciar el contrato deberá hacer una evaluación inicial, para detectar los posibles riesgos y determinar las actuaciones a llevar a cabo, en concreto:

- a) Plan de prevención: contenido ajustado a normativa, grado de adaptación a la empresa, etc.
- b) Organigrama preventivo: designaciones, formaciones de personal, etc.
- c) Comité de Seguridad y Salud delegados de Prevención: nombramientos, desarrollo y actuaciones conforme a normativa. La empresa adjudicataria nombrará una persona delegada de prevención que deberá acudir a los Comités de Seguridad y Salud a los que se le convoque.



- d) Evaluación de riesgos: completa en todos los puestos y áreas. Identificación exhaustiva de puestos y áreas no evaluados o por actualizar.
- e) Integración de la prevención: existencia de informes.
- f) Medidas de emergencia: existencia y situación de los planes de emergencia y/o autoprotección.

Esta evaluación inicial ha de hacerse en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

2. DISEÑO, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN:

La entidad adjudicataria prestará el apoyo y asesoramiento necesarios para la elaboración y/o actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales incluidas todas aquellas instrucciones específicas que lo compongan y actualizaciones por modificaciones legislativas.

- Asesoramiento a la Fundación, a su personal, y a sus representantes en los términos establecidos en la normativa aplicable, en relación a las disciplinas preventivas concertadas.
- Asesoramiento y diseño, la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- Asesoramiento y asistencia técnica ante actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Autoridad Laboral o Sanitaria que tengan relación directa de la materia preventiva objeto de contrato.
- Asesoramiento técnico en relación con la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, así como con los Equipos de Protección Individual y colectiva que se requieran, facilitando la documentación necesaria para la información y formación de los y las trabajadoras en su uso y mantenimiento, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc.

Planificación de la actividad preventiva:

- Elaboración de un modelo de Plan de Formación, en relación con las disciplinas preventivas concertadas.
- Programa anual de actividades preventivas a realizar por parte de la adjudicataria, en relación a las disciplinas preventivas concertadas.
- Propuesta de planificación de la actividad preventiva, con relación a las disciplinas preventivas concertadas.
- Propuesta de programa anual de actividades preventivas a realizar por parte de la empresa, en relación a las disciplinas preventivas concertadas.

Vigilancia de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas:

- Seguimiento y valoración de las actividades preventivas derivadas de las evaluaciones realizadas por la empresa adjudicataria.



- Información técnica y legal de forma continua y actualizada en materia de prevención de Riesgos Laborales, para asegurar la integración y el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas, facilitando la información inmediata a la Fundación respecto de las innovaciones y nuevos procedimientos de aplicación para mejorar la atención a las necesidades del servicio.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluación del puesto y las áreas de trabajo: en cumplimiento de la Ley 31/1995 la entidad adjudicataria deberá realizar una evaluación de los puestos de trabajo y prever un plan de actuación, así como todas las reevaluaciones que deban llevarse a cabo, y la adecuación a nuevas circunstancias. En cualquier caso, se deberá hacer una evaluación de riesgos en los siguientes supuestos:

- Evaluar todos los puestos de trabajo y detectar aquellos que están sin evaluar.
- Reevaluación de los riesgos en el caso de que haya modificaciones.
- Creación de un nuevo puesto o área de trabajo.
- Actualización de las evaluaciones.
- Revisión de la evaluación de los riesgos de las disciplinas preventivas concertadas, en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de las personas trabajadoras que se hayan producido.

Asimismo, a la hora de evaluar los riesgos de los diferentes puestos de trabajo se tendrá en cuenta el hecho de que puedan ser ocupados por trabajadores o trabajadoras que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles y también en las trabajadoras embarazadas.

4. HIGIENE INDUSTRIAL

Valoración de las condiciones de exposición a agentes físicos (ruido, temperatura, iluminación, etc.) en todos los puestos que corresponda. Por ello, deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes en los centros de trabajo de la Fundación Gizain indicados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria debe asesorar y apoyar a la Fundación en materia de Higiene industrial.

5. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

- Estudio y valoración específica ergonómica en todos los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.
- Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan.



- Establecer prescripciones ergonómicas y realizar estudios técnicos necesarios para la adquisición de útiles, herramientas, mobiliario, etc. Que en materia de prevención de riesgos pueda necesitar la Fundación Gizain y sus centros y servicios.
- Otros estudios que se estimen necesarios

Planificación preventiva: la entidad adjudicataria presentará, como resultado de las evaluaciones, una planificación preventiva general, que contemple las medidas correctoras para cada riesgo de cada puesto de trabajo, estableciendo un rango de prioridades.

5.1. Evaluación específica de riesgos psicosociales: la entidad adjudicataria realizará una evaluación de riesgos psicosociales completa de todos los centros de la Fundación. La metodología para utilizar será presentada a la Fundación para su aprobación e incluirá un informe con los resultados y su interpretación, así como una propuesta de medidas preventivas y/o correctoras. El precio relativo a este apartado no deberá incluirse a efectos de valoración dentro de las áreas técnicas.

Además, se incluirá asesoramiento experto en casos de apertura de protocolos de violencia interna en el trabajo en la Fundación Gizain.

6. **INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:** la entidad adjudicataria colaborará facilitando a la empresa la documentación informativa que deberá ser entregada a los trabajadores y trabajadoras. Como mínimo:

- Se elaborarán y entregarán fichas informativas sobre los riesgos de cada puesto de trabajo y medidas preventivas.
- Se informará de la sistemática de actuación respecto a la información, consulta y participación de las personas trabajadoras en materia de prevención.

Elaboración de documentos informativos para su entrega a los y las trabajadoras, sobre los riesgos para su seguridad y salud de las disciplinas concertadas, tanto los que afecten a la empresa en su conjunto, como a cada puesto de trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables.

7. **FORMACIÓN:** La entidad deberá ofrecer toda la formación obligatoria (según lo que establezca la normativa vigente) a las personas trabajadoras miembros de la Fundación

La entidad adjudicataria estará obligada a informar de manera continuada acerca de la oferta formativa general que dispone la entidad adjudicataria para todos sus clientes, resultando únicamente de facturación aparte la formación ad hoc requerida y no contemplada en la propuesta gratuita.



Prestar formación e información al personal de la Fundación en materia de PRL. En este sentido se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Diseñar planes y programas formativos para todas las personas trabajadoras, como mínimo anualmente, que deberán estar y ser periódicamente actualizados y ajustadas según la evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales.
- Impartir formación e información al personal sobre los riesgos generales y específicos de cada puesto de trabajo y las medidas de protección a adoptar

8. **PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS:** la entidad adjudicataria, en base a la planificación preventiva general, presentará una propuesta de programación preventiva para eliminar, reducir o controlar los riesgos identificados en la evaluación.

Se entregará una programación anual de actividades preventivas. El programa deberá recoger las actividades técnicas y concretar un cronograma consensuado con la persona interlocutora de prevención del centro.

9. PLANES DE EMERGENCIA

La empresa adjudicataria aportará, en el inicio del servicio, los planes de emergencia y/o planes de autoprotección para los centros incluidos en el alcance del servicio.

La entidad adjudicataria deberá revisar todos los planes, organización y formación actualizada, situación de los equipos de prevención y necesidades de revisión o formación, simulacros realizados, acciones pendientes, etc.

Simulacros de emergencia: la entidad adjudicataria deberá organizar un simulacro interno anual de emergencias para cada uno de los centros y servicios de la Fundación Gizain objeto de contrato.

En este caso, la entidad adjudicataria dará unas pautas al responsable de prevención de la Fundación para que se puedan llevar a cabo autosimulacros, al objeto de dar cumplimiento a la normativa en vigor.

10. **COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES** graves, muy graves o mortales: la entidad adjudicataria colaborará en la investigación de las causas de los accidentes graves, muy graves y mortales, en el caso de que ocurran. Se elaborará un informe de investigación que determine las causas inmediatas y básicas generadoras del accidente, así como la propuesta de acciones preventivas a cometer para evitar nuevos sucesos.

11. **MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.** La entidad adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Reglamento



de los Servicios de Prevención, elaborará la memoria descriptiva de las actividades técnicas realizadas, observaciones y fecha de realización, justificación y replanificación de las actividades no realizadas, correspondiente a las actividades preventivas.

Se deberá entregar una Memoria anual de actividades preventivas: el documento se entregará y se explicará a la persona interlocutora de prevención.

12. ASISTENCIA A LA GESTIÓN INTEGRAL DOCUMENTAL:

La entidad adjudicataria colaborará con la empresa para que esta disponga, adecuadamente actualizada, de la documentación relacionada con la prevención de riesgos. En concreto:

- Memoria anual de actividades preventivas realizadas
- Plan de prevención
- Programación anual de actividades preventivas
- Memoria anual de actividades de formación en prevenciones realizadas
- Situación de la evaluación de áreas y puestos de trabajo e informes técnicos realizados.
- Situación de la coordinación de actividades empresariales
- Informe de seguimiento periódico de la siniestralidad.
- Resumen de situación por centro en cuanto a medidas de protección y emergencia.
- Informe de integración de la actividad preventiva de la empresa
- Asistencia a comité de seguridad y salud (cuando proceda)
- Investigaciones de daños a la salud realizadas
- Inspecciones de seguridad realizadas
- Acogida a nuevos trabajadores/trabajadoras o reubicaciones.
- Mantenimiento de equipos de trabajo.

B. AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD:

La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia de la salud colectiva e individual de las personas trabajadoras de forma continua y en función de los riesgos inherentes al trabajo, tanto la colectiva como la individual:

- Análisis de los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos
- Asesoramiento a la empresa en Vigilancia de la Salud en relación a la disciplina concertadas.
- Asignación Unidad Básica Sanitaria (UBS) responsable de las funciones de la Vigilancia de la salud colectiva.
- Planificación anual de vigilancia de la salud
- Colaboración con el sistema Nacional de Salud



- Colaboración con el resto de los componentes de la organización preventiva, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, proponiendo medidas encaminadas a mejorar las condiciones y ambiente de trabajo
- Colaboración con las autoridades sanitarias en las labores de vigilancia epidemiológica, provisión y mantenimiento del Sistema de Información sanitaria en Salud Laboral.
- Colaborar, cuando se tenga conocimiento de ello, en el estudio de las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Efectuar la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores y trabajadoras, en función de los riesgos a los que están expuestos.
- Establecimiento de los protocolos de vigilancia de la salud en función de los riesgos de los puestos de trabajo y de los condicionantes de las personas trabajadoras.
- Promoción de la salud en el trabajo. Colaboración en el diseño de campañas y acciones de promoción dirigidas a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas trabajadoras. Estas campañas deberán estar basadas en los resultados de los informes de vigilancia de la salud realizados. La entidad adjudicataria podrá proponer y ofertar la ejecución de campañas PST que, en su caso, serán de facturación aparte.

1. VIGILANCIA INDIVIDUAL

Se realizarán con la periodicidad legalmente que corresponda y la que se fije en los protocolos médicos, los reconocimientos médicos laborales de las personas trabajadoras que sean procedentes en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

- Analítica con los parámetros detallados: hemograma y fórmula leucocitaria, glucosa, creatinina, GOT, GPT, GGT, triglicéridos, colesterol total; en orina, anormales y sedimento.
- Valoración antropométrica del trabajador con medición de peso, talla y cálculo del Índice de Masa Corporal
- Exploración clínica general, que incluirá revisión ocular, otorrinolaringológica, cardiopulmonar, abdominal y neurosteomuscular de columna vertebral y extremidades.
- Estudio cardiológico, que incluye la medición de tensión arterial sistólica y diastólica, electrocardiograma, valoración del nivel de riesgo cardiovascular y recomendaciones basadas en edad, sexo, hábitos de vida saludable, tensión arterial, colesterol en sangre, glucosa, antecedentes cardiovasculares, etc.

Los reconocimientos médicos podrán realizarse por los siguientes motivos:



- a) Iniciales: después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- b) Periódicos: en función de las periodicidades establecidas por los Protocolos de vigilancia sanitaria y como mínimo, cada año.
- c) Por reubicación: en caso de cambio de puesto de trabajo con diferentes riesgos.
- d) Por reincorporación: tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para su protección.
- e) De seguimiento: trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles en caso necesario.

Para la prestación de este servicio se llevará a cabo en las instalaciones propias o concertadas de la empresa adjudicataria. Garantizando la ubicación de los espacios de atención en las distintas áreas de Estella, Tudela, Tafalla, y Pamplona y Comarca

Informes médicos: los informes médicos se enviarán directamente a los trabajadores y trabajadoras de forma confidencial en plazo máximo de 15 días desde la realización del reconocimiento médico.

El reconocimiento médico siempre deberá ir acompañado de recomendaciones de salud, en particular de las relacionadas con las referidas a la prevención de los factores de riesgo cardiovascular, así como una serie de consejos para conseguir unos hábitos saludables con la finalidad de prevenir y evitar determinadas enfermedades crónicas tales como diabetes, hipertensión arterial, obesidad o tabaquismo.

En relación con todo lo previsto anteriormente, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de celebrar reuniones con la persona responsable de la prevención en la Fundación y su objeto será realizar un seguimiento y control del desarrollo y cumplimiento de los servicios.

Se enumera el personal durante el año 2024 que tiene relación con el objeto del contrato para la mejor valoración de los elementos a tener en cuenta para elaborar la oferta, sin perjuicio de que en determinados momentos el número y características de las personas trabajadoras pueda variar con nuevas contrataciones durante la vigencia del contrato:

- 255 personas trabajadoras distribuidas por los centros y servicios gestionados por la Fundación Gizain.

C. GESTIÓN DEL SERVICIO

Deberá garantizar horario de atención en jornada de mañana, durante la cual estará disponible, como mínimo, el personal que tenga asignados los trabajos que forman el contenido del contrato.



Se propondrá un calendario anual para la realización de todas las intervenciones de acuerdo con la propuesta técnica que finalmente resulta adjudicada.

Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contratación, correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, la que se compromete a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.

Deberá asignar un personal técnico de prevención para su relación con los servicios de la Fundación encargados de la prevención de riesgos laborales y en general para el cumplimiento del contrato. Este técnico prestará apoyo y asistencia al Comité de Prevención y salud de la Fundación Gizain cuando así sea solicitado por la misma, en calidad de personal técnico asesor.

Para el seguimiento de la actividad denominada Vigilancia de la salud, la adjudicataria asignará al contrato un médico especialista en medicina del trabajo.

Al final de la vigencia del contrato, o en su caso, con carácter anual, la adjudicataria elaborará una memoria de vigilancia de la salud en la que recopilará cuanta información sea relevante para conocer el estado de salud de la plantilla, la aptitud de la empresa y las actividades desarrolladas en ella en materia de salud laboral.

5. Plazo de actuación y cuantificación de los servicios

Las actividades en materia preventiva se realizarán como mínimo una vez al año, como son los controles de las condiciones de trabajo y la información a los y las trabajadoras de los riesgos propios de sus puestos de actividad.

La elaboración de la programación anual o plan de actividades se deberá entregar durante el primer mes de ejecución del contrato.

La memoria de actividades, valorando la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en las actividades concertadas, se entregará en el último mes de vigencia del contrato.

El plan de prevención de riesgos laborales, que incluye la evaluación de riesgo laborales y la planificación de la actividad preventiva se entregará durante el primer trimestre de vigencia del contrato.

Los informes técnicos deberán ser entregados en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización de la toma de datos o de su solicitud. Igualmente, los informes de vigilancia de la salud deberán ser entregados en un plazo máximo de quince días naturales desde su realización.



6. Ejecución del servicio

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la disposición de los medios técnicos, y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto de este contrato, conforme a las características que se definen en este pliego, y para el cumplimiento en tiempo y forma de este.

La empresa adjudicataria se comprometerá a asegurar la calidad de los servicios facilitando el personal necesario, con la cualificación exigida por la legislación vigente y formación requerida.

La adjudicataria será responsable de que el personal que realice el servicio contratado cumpla la normativa y reglamentación de aplicación vigente.

La Fundación Gizain podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

Las actividades preventivas de prevención técnica serán desarrolladas por personal técnico cualificado como técnicos en prevención de riesgos laborales en la disciplina licitada, esto es vigilancia de la salud-medicina de empresa.

Memoria técnica que se debe presentar, ajustándose a los siguientes apartados:

CAPITULOS	APARTADOS	SUBAPARTADOS
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	1 Plan detallado de la prestación del servicio	a) Plan explicativo con las propuestas de los servicios ofertados, completamente detallado, con una definición clara y precisa de los servicios a prestar
		b) Propuesta de desarrollo del servicio de exámenes de salud
		c) Cronograma de actuaciones, en la que se indique que los plazos máximos de respuesta para solicitudes de valoraciones individuales, reconocimientos, etc.
		d) Especificar la metodología cuantitativa y/o cualitativa a emplear en la investigación y evaluación de riesgos psicosociales, así como el cronograma de actuaciones, servicios a emplear, herramientas, etc.



			e)	Otras aportaciones.
	2	Medios materiales propios a disposición del contrato	a)	Instrumentación y equipamiento necesarios para realizar pruebas, reconocimientos médicos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades preventivas.
			b)	Desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas
			c)	Otras aportaciones